

Una aproximación al conocimiento y la aplicación de la Ley que regula el Uso Legítimo de la Fuerza en Ecuador

An approach to the knowledge and application of the Law that regulates the Legitimate Use of Force in Ecuador

Mishell Angulo Álvarez¹; Gladys Moreno Guamán¹; Edwin Puente Moromenacho¹, Flavio López Vasco²

¹Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Departamento de Seguridad y Defensa, Sangolquí - Ecuador
[mrangulo@espe.edu.ec, gymoreno@espe.edu.ec, egpuente@espe.edu.ec]

²Universidad Iberoamericana del Ecuador, Carrera de Software, Quito – Ecuador - flopez@doc.unibe.edu.ec

Resumen

Este estudio explora la implementación de la nueva Ley sobre el Uso Legítimo de la Fuerza en Ecuador, que busca fortalecer los procedimientos de seguridad ante la creciente violencia en el país. La Ley tiene como objetivo garantizar un uso proporcionado y necesario de la fuerza alineado con los principios de derechos humanos. Una encuesta de 103 funcionarios examinó sus percepciones sobre la capacitación, la aplicación de la ley y la coordinación interinstitucional. Los resultados muestran que la mayoría de los participantes estaban totalmente de acuerdo con la aplicación adecuada del marco legal y estaban dispuestos a respetar las órdenes constitucionales. Sin embargo, las lagunas en el conocimiento de la Ley deben abordarse mediante campañas de sensibilización, especialmente entre los agentes de policía jóvenes, que representan la mayor parte de la muestra. Se destaca la necesidad de estrategias de motivación y sensibilización sobre la protección jurídica de las fuerzas de seguridad y la ciudadanía. Por ello, el principal objetivo de esta investigación es aportar datos veraces y de primera mano sobre la realidad que enfrentan los funcionarios de seguridad y defensa en sus prácticas diarias. También pretende examinar su compromiso con el Estado ecuatoriano y analizar las decisiones tomadas respecto del Uso Legítimo de la Fuerza. Si bien la Ley representa un avance, su implementación práctica requiere de una mayor capacitación e internalización por parte de sus operadores y de una coordinación entre fuerzas. Los hallazgos de este estudio exploratorio brindan información sobre la aplicación inicial de la Ley y la percepción de sus actores clave.

Palabras Claves: *Uso legítimo de la fuerza, implementación de leyes, derechos humanos, aplicación de la ley, coordinación entre fuerzas.*

Abstract

The current study explores the implementation of the new law on the legitimate use of force in Ecuador, which seeks to strengthen security procedures in the face of increasing violence in the country. The law aims to guarantee a proportionate and necessary use of force aligned with human rights principles. Through a survey of 103 officials, their perceptions on training, law enforcement, and inter-agency coordination were examined. The results demonstrate that most participants expressed strong agreement with the proper enforcement of the legal framework and willingness to abide by constitutional orders. However, gaps in knowledge of the law are evident that must be addressed through awareness campaigns, especially among young police officers who accounted for most of the sample. The need for motivational and awareness strategies on legal protection for security forces and citizens is highlighted. Therefore, the main objective of this research has been to provide real and firsthand data about the reality faced by the security and defense officials in their daily practices. It also aims to examine their commitment to the Ecuadorian state and analyze the decisions made regarding the legitimate use of force. While the law represents progress, its effective implementation requires greater training and internalization by its operators, as well as inter-forces coordination. The findings of this exploratory study provide insights into the initial application of the law and the perception of its key actors.

Keywords: *Legitimate use of force, law implementation, human rights, law Enforcement, inter-forces coordination.*



Fecha de Recepción: 11/08/2023 - Aceptado: 15/09/2023 – Publicado: 22/12/2023
ISSN: 2477-9253 – DOI: <http://dx.doi.org/10.24133/RCSD.VOL08.N03.2023.03>

I. Introducción

Históricamente, los Estados han tenido la autoridad para utilizar la fuerza con el fin de garantizar principios fundamentales como la protección de la vida y la integridad personal, el mantenimiento del orden público y el cumplimiento de su deber como garantes de los derechos. En la actualidad, estas competencias son particularmente relevantes debido al significativo aumento de las tasas de criminalidad contra la vida. En el contexto del uso de la fuerza, se han establecido instrumentos regulatorios que merecen ser mencionados. Entre ellos se encuentran los “Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” (Principios Básicos Sobre El Empleo de La Fuerza y de Armas de Fuego Por Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley | OHCHR, n.d.) y el “Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley” (Código de Conducta Para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley | OHCHR, n.d.) (Paola Beltrán Pino Angelina Beltrán MSc Director de Tesis, 2015). Estos instrumentos enfatizan que cuando se requiere el uso de la fuerza, los agentes del orden deben actuar basándose en principios como la legalidad, necesidad, proporcionalidad, advertencia y el uso gradual de la fuerza, siendo la última la aplicación de la fuerza letal para proteger vidas.

También es importante mencionar la existencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, n.d.), además conocida como el Pacto de San José, que es un tratado internacional aplicable a los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Organization of American States, n.d.). Aunque esta convención no menciona explícitamente el término “uso de la fuerza”, establece disposiciones relevantes sobre la protección de los derechos humanos, como el derecho a la vida y la abolición de la pena de muerte; el derecho a la integridad personal, en el cual se prohíbe la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, enfatizando el derecho de las personas a que se respete su integridad física, psicológica y moral (Global Database on Violence Against Women, n.d.).

Por otro lado, la creciente inseguridad en Ecuador, caracterizada por altas tasas de muertes violentas y homicidios intencionales, así como la presencia de crimen organizado transnacional, ha convertido al país en un importante centro de tránsito de drogas ilegales y refugio logístico para criminales. Estas realidades criminales transnacionales están dominadas por grupos insurgentes colombianos y criminales, así como cárteles mexicanos, lo que ha llevado a un aumento alarmante de la actividad del crimen organizado.

Las estadísticas de seguridad compiladas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos de Ecuador (INEC) (Perfil de Ecuador Perfil Del Crimen Organizado En Ecuador, n.d.) (Justicia y Crimen |, n.d.), revelan un aumento preocupante en homicidios intencionales, asesinatos, feminicidios y asesinatos por contrato. En 2022, el número de casos de homicidios intencionales ha aumentado alarmantemente en un 81.9%, pasando de 2,496 a 4,823 casos. Desafortunadamente, esta tendencia ha continuado durante el primer trimestre de 2023, con un total de 1 356 muertes violentas registradas. Estos datos contrastan con las 815 muertes violentas reportadas durante el mismo período del año pasado, lo que representa un aumento del 66.4%, según un informe del Ministro del Interior, Juan Zapata, al portal “Primicias”(Una Mujer Policía Fue Atacada a Tiros En UPC de Socio Vivienda y Se Encontraría En Estado Crítico | Seguridad | Noticias | El Universo, n.d.) (Muertes Violentas Crecieron Un 66% En 2023, Según La Policía, n.d.) Estos números reflejan una escalada preocupante de la violencia en el país.

En respuesta a esta situación, el Estado ecuatoriano ha implementado diversas acciones a través de sus agencias de seguridad con el objetivo de fortalecer la seguridad integral. En este sentido, se han promulgado reformas al marco legal, incluyendo la Ley de Seguridad Pública y del Estado, el Código Penal Integral y el Código Orgánico de Seguridad Ciudadana y Orden Público, entre otros (Suplemento al Registro Oficial No. 279, n.d.).

Estas políticas buscan fortalecer las capacidades institucionales y promover la seguridad integral en el país.

Además, se ha promulgado la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, la cual establece reglas claras y precisas para regular el uso legítimo y excepcional de la fuerza por parte del Estado. Esta ley se aplica a la Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y el Cuerpo de Vigilancia Penitenciaria (Tercer Suplemento al Registro Oficial No. 131, n.d.). Su objetivo es garantizar que el uso de la fuerza por parte de las autoridades se lleve a cabo de manera proporcional, necesaria y estrictamente conforme a los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos. Además, existen varios estudios que abordan el tema del uso de la fuerza, cada uno con su enfoque particular. Algunos de ellos incluyen:

“Análisis Jurídico de los Límites del Uso Progresivo de la Fuerza Ejecutado por un Miembro de la Policía Nacional Frente a la Resistencia del Agresor” (Repositorio Digital USFQ, n.d.). Este análisis tiene como objetivo examinar los límites legales del uso progresivo de la fuerza por parte de los miembros de la Policía Nacional cuando enfrentan resistencia por parte de un agresor (Alvarado Peñaloza & Vega Luna, 2022); además, busca establecer parámetros claros y definidos sobre cómo y cuándo se puede aplicar el uso de la fuerza.

“Uso Progresivo de la Fuerza Policial: Estudio de los Lineamientos en Ecuador en Perspectiva Comparada con Perú y Colombia” (UASB-Digital, n.d.). Este estudio compara las directrices e instrucciones relacionadas con el uso progresivo de la fuerza policial en Ecuador, Perú y Colombia. Su objetivo es analizar las similitudes y diferencias en las regulaciones y prácticas de estos países con respecto al uso de la fuerza por parte de las fuerzas policiales.

Si bien estos estudios proporcionan perspectivas valiosas, es importante destacar que la legislación sobre el uso legítimo de la fuerza es nueva y requiere la participación de nuevos actores. Por lo tanto, es necesario llevar a cabo un análisis que evalúe el impacto de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, centrándose especialmente en los principales actores responsables de su implementación. Esta examinación más detallada permitirá comprender cómo se pone en práctica la legislación y evaluar su efectividad.

II. Materiales y Métodos

En este estudio se consideró trabajar con miembros operativos de las tres principales entidades que están estrechamente relacionadas con la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, que son: Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Vigilancia y Seguridad Penitenciaria. A través de una encuesta con preguntas de sí/no, relacionadas con el conocimiento general sobre algunos temas, y de opción múltiple para las preguntas que forman parte de opiniones y datos relacionados con la aplicación de la ley: totalmente de acuerdo, de acuerdo, neutral, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo.

Según Cohen (2019), en la producción de datos de investigación, si “A es diferente de B”, significa que hay al menos dos unidades de análisis que difieren entre sí según una variable. Siempre que “A” y “B” se clasifiquen en categorías diferentes dentro del mismo sistema de categorías (Cohen & Gómez Rojas, n.d.). Es necesario entender que un sistema de categorías integra una variable; y las categorías son las diferentes formas de expresar las diferencias inherentes a una variable. A través de las categorías es posible clasificar las unidades de análisis. Integran una variable basada en una definición teórica que las articula, por lo tanto, cada categoría se entiende como una condición teórica que una variable posee. Es por eso que esta investigación considera que una variable tiene una determinación teórica (Cohen & Gómez Rojas, n.d.).

En la selección de preguntas, se consideró que las variables no son observables, no forman parte de las unidades de análisis, no pueden ser aprehendidas en el campo empírico; forman parte del marco conceptual con el que se aborda el fenómeno de estudio. Todo esto bajo la concepción de que la investigación es un conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos que se aplican al estudio de un fenómeno o problema (Metodología de La Investigación -Sampieri- 6ta EDICION.Pdf - Google Drive, n.d.). Además, en el proceso de selección de preguntas, se proporcionan enfoques cualitativos y cuantitativos en forma de preguntas de sí/no; y se formularon preguntas sobre conocimientos generales sobre el tema y de opción múltiple para las preguntas que forman parte de opiniones y datos relacionados con la aplicación de la ley. Estas partes se basaron en la siguiente Tabla 1:

Tabla 1: *Investigación: enfoques cualitativos y cuantitativos*

Definiciones (dimensiones)	Enfoque Cualitativo	Enfoque Cuantitativo
<ul style="list-style-type: none"> • Marco de referencia general básico. • Punto de partida. • Realidad que será estudiada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Positivismo, neopositivismo y postpositivismo. • Existe una realidad por conocer. Esto puede lograrse a través de la mente. • Hay una realidad objetiva única. El mundo se concibe como un investigador extremo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fenomenología, constructivismo, naturalismo, interpretativismo. • Existe una realidad por descubrir e interpretar. La realidad es la mente. • Existen realidades subjetivas basadas en la investigación, las cuales varían en su forma y contenido entre personas, grupos y culturas. Por lo tanto, el investigador cualitativo parte de la premisa de que el mundo social es "relativo" y solo puede entenderse desde el punto de vista de los actores involucrados.

En este estudio, los procesos de resultados cuantitativos y cualitativos a menudo se consideraron como una dicotomía, ya que podrían tomarse como rivales. Sin embargo, al emprender esta investigación, en los procesos metodológicos se consideran como extremos debido a la ubicación del estudio. Para concluir, no solo existe la existencia de “A” o “B”, hay una amplia gama de opciones. Por lo tanto, esta investigación no ve estos enfoques como rivales; de hecho, en esta investigación ambos son muy valiosos y hacen contribuciones notables al avance del conocimiento obtenido. Ninguno es intrínsecamente mejor que el otro, simplemente constituyen enfoques diferentes para el estudio de un fenómeno (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Con el fin de obtener respuestas a las preguntas de investigación, se diseñó un formulario estructurado de manera sistemática con una introducción sobre la declaración del problema. La encuesta se aplicó de esta manera porque puede ser respondida en diferentes entornos, adaptándose al espacio de trabajo de cada entrevistado. Asimismo, es necesario estimar el tiempo para resolver el cuestionario, cuya población es re-

ducida debido a su espacio de trabajo; como menciona Sampieri (2014), el entorno es esencial para resolver la consulta a través de dos dimensiones: conveniencia y accesibilidad. La primera pregunta responde a: ¿El entorno definido contiene los casos, personas, eventos, situaciones, historias o experiencias que necesitamos para responder las preguntas de investigación? la segunda se relaciona con la pregunta: ¿Podemos acceder a los datos que necesitamos? (Sampieri, n.d.)

Para el muestreo se eligieron casos apropiados de acuerdo con la declaración del problema y para lograr acceso a ellos. Se llevaron a cabo estudios exploratorios con muestras dirigidas de las tres ramas de seguridad indicadas y, debido al caso establecido, no se trabajó con datos probabilísticos preestablecidos. Se consideran estudios exploratorios ya que el propósito es examinar el fenómeno o problema de investigación; y el problema analizado en este artículo es relativamente nuevo, y hay muchas dudas o no se ha abordado antes.

El alcance de esta investigación a nivel cuantitativo y cualitativo tiene diferentes factores como: exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo. Representan un continuo derivado de la declaración del problema y revisión de la Ley. Por otro lado, es importante mencionar que ningún alcance es intrínsecamente mejor que otro, esto depende esencialmente del propósito establecido para la investigación desde el inicio del proceso. Según Sampieri (2018): A veces las ideas las proporcionan otras personas y responden a ciertas necesidades. Por ejemplo, un maestro puede solicitar una investigación sobre un tema determinado (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Para el proceso se toma una pregunta, a continuación, el detalle:

Pregunta de investigación: ¿Considera que, con base en la Reforma del Art. 64 de la Ley Orgánica de Defensa Nacional en Estado de Excepción, la Policía Nacional constituye una fuerza auxiliar de las Fuerzas Armadas para la defensa de la soberanía e integridad territorial del país?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Neutral
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

Ubicación de la literatura; selección y evaluación de opciones: Se lleva a cabo un proceso de selección de material bibliográfico que incluye el vademécum vinculado a la Ley y que esté de acuerdo con el objetivo y que responda a la pregunta planteada; debido a eso, la bibliografía considerada provino de bases de datos principales como: legislación ecuatoriana, Scielo, Dialnet, Latindex 2.0 y Google Scholar.

Análisis y síntesis de contenido; resultados: Se analizaron y clasificaron las respuestas utilizando una tabla comparativa según su relación con los resultados cuantitativos obtenidos en las investigaciones anteriores que respondieron a las hipótesis planteadas a través de la escala de Likert (Escala de Likert: Qué Es y Cómo Utilizarla En Tus Encuestas., n.d.) (Ver Fig. 1), que es una escala de clasificación que se utiliza para preguntar a una persona sobre su nivel de acuerdo o desacuerdo con una afirmación. Es ideal para medir reacciones, actitudes y comportamientos (Bienestar laboral y su incidencia en el desempeño docente de las instituciones educativas oficiales del municipio de soledad, n.d.)

Figura 1: *Escala de Frecuencia de Likert*



Las escalas de frecuencia con el uso de Likert emplean formatos de respuestas fijas que se utilizan para medir actitudes y opiniones. Estas escalas determinan el nivel de acuerdo o desacuerdo de los encuestados. La escala de Likert asume que la fuerza e intensidad de la experiencia es lineal, por lo tanto, va desde “totalmente de acuerdo” hasta “totalmente en desacuerdo”, asumiendo que las actitudes pueden medirse (Escala de Likert: Qué Es y Cómo Utilizarla En Tus Encuestas., n.d.).

III. Evaluación de Resultados y Discusión

En el presente estudio se aplicó una encuesta dirigida a 103 miembros operativos de las tres principales entidades que están estrechamente relacionadas con la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza, que son: Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Cuerpo de Vigilancia y Seguridad Penitenciaria. La encuesta consta de tres dimensiones: conocimiento sobre los principios básicos de la ley, casos en los que se aplica la ley y la coordinación interinstitucional de las entidades avaladas en la ley.

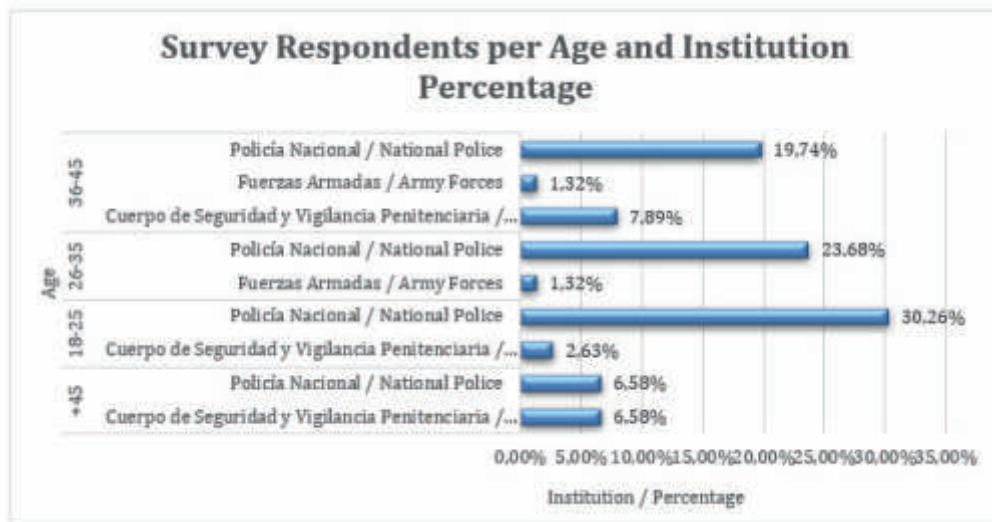
Los resultados muestran la percepción de las entidades de seguridad con respecto al uso de la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza y su conocimiento al respecto. La mayoría de los participantes (90.8%) demostraron tener conocimientos básicos sobre la ley, especialmente en cuanto a derechos y obligaciones de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron brechas en el conocimiento entre los participantes más jóvenes.

En cuanto a la aplicación de la ley, la mayoría expresó firme acuerdo con su adecuada implementación y disposición a acatar órdenes constitucionales. También hubo apoyo hacia la creación de un registro de delitos y al porte de armas bajo regulaciones.

Sobre coordinación interinstitucional, los participantes reaccionaron positivamente ante el trabajo conjunto y complementario entre entidades en casos necesarios. Asimismo, indicaron estar dispuestos a negarse a ejecutar una orden inconstitucional.

Los resultados proveen una comprensión inicial de la percepción y nivel de conocimiento de los actores clave respecto a la nueva ley. Se resalta la necesidad de fortalecer la capacitación y concientización para asegurar una aplicación efectiva acorde a los principios de derechos humanos. A continuación los análisis de los resultados conforme las tres dimensiones planteadas.

Figura 2: Respuesta a encuestados por edad e institución



La Figura 2 muestra que la mayoría de los participantes (30.26%) pertenecen a la Policía Nacional y tienen edades comprendidas entre 18 y 25 años; esto significa que 31 de las 103 personas entrevistadas se encuentran en este rango de edad y pertenecen a la Policía Nacional. Según los resultados sobre “Institución”, el formulario fue completado en su mayoría por policías; y esto se representa en el gráfico. Esta pregunta fue importante porque podría ofrecer una visión general del conocimiento sobre la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza.

La Figura 3 ilustra que 93 de las 103 personas entrevistadas (90.8%) tienen conocimientos básicos sobre el Uso Legítimo de la Fuerza. Esta categoría incluye preguntas del siete al once; donde la pregunta número ocho fue la más respondida con “Sí”, y se refería a ¿Conoces cuáles son los derechos y obligaciones de los servidores públicos con respecto al uso legítimo de la fuerza? Estos resultados aseguran que los funcionarios conocen cómo proceder basándose en las políticas. Además, pueden contar con apoyo cuando necesiten reaccionar para salvar o preservar vidas.

Figura 3: Conocimiento sobre aspectos básicos del Uso Legítimo de la Fuerza

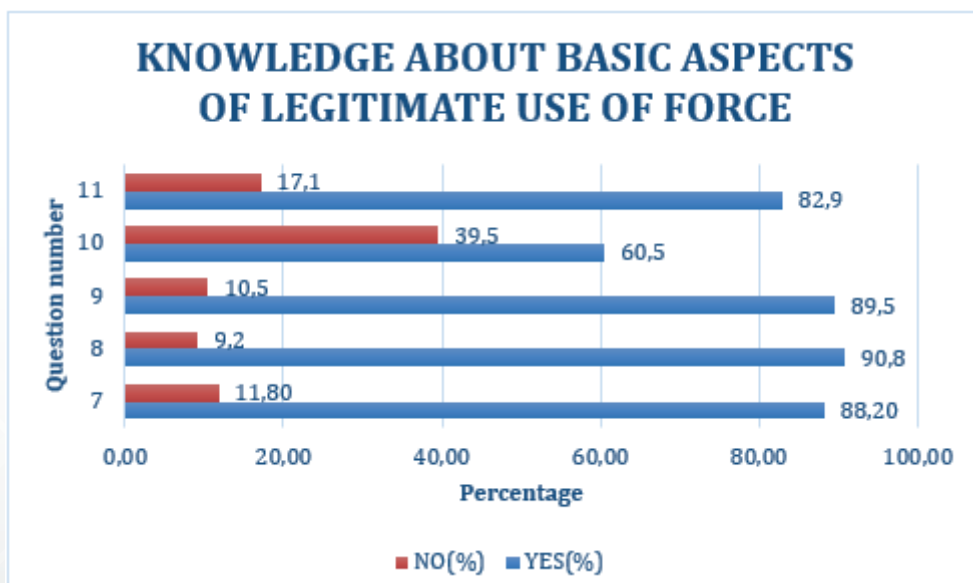
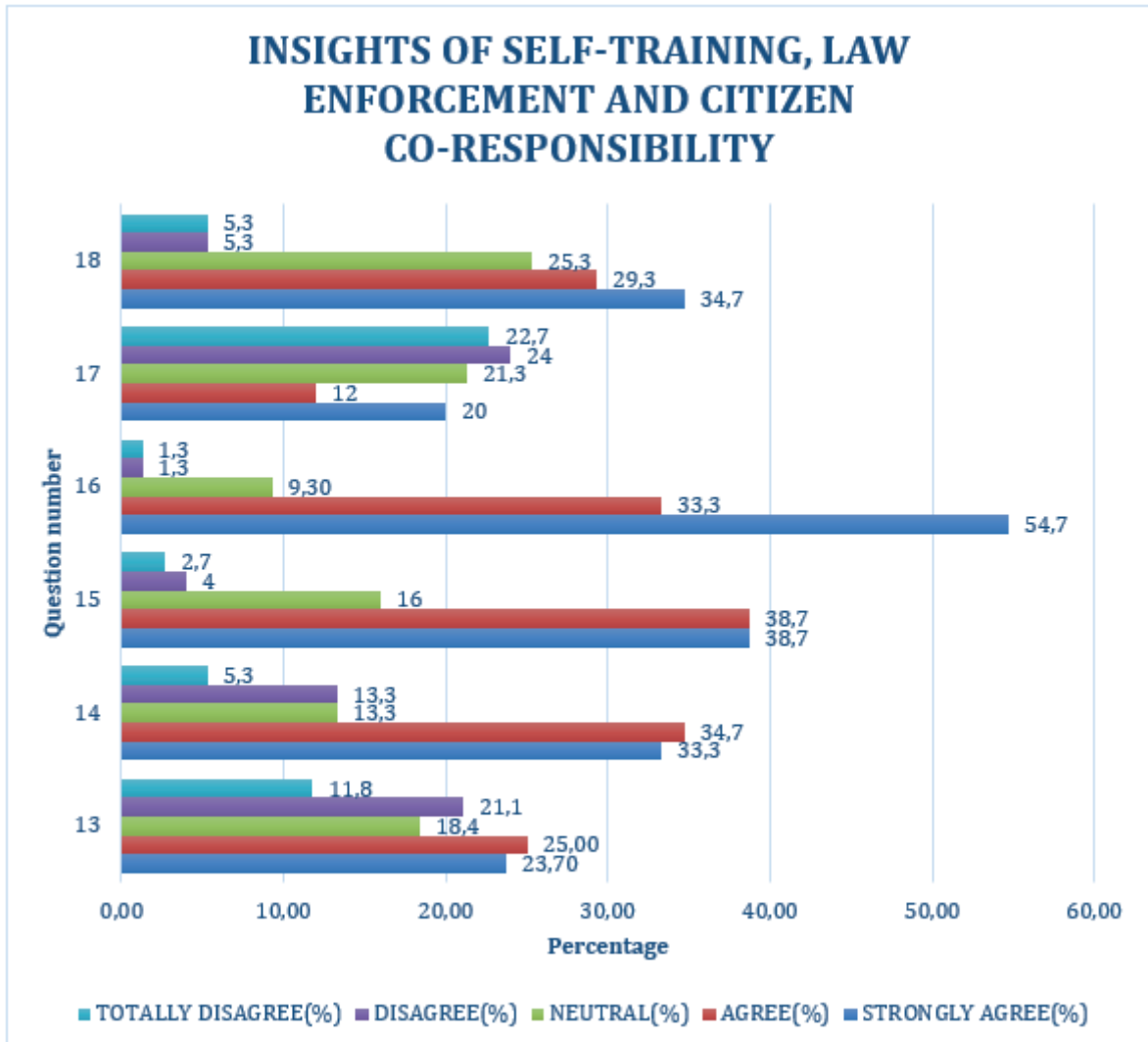
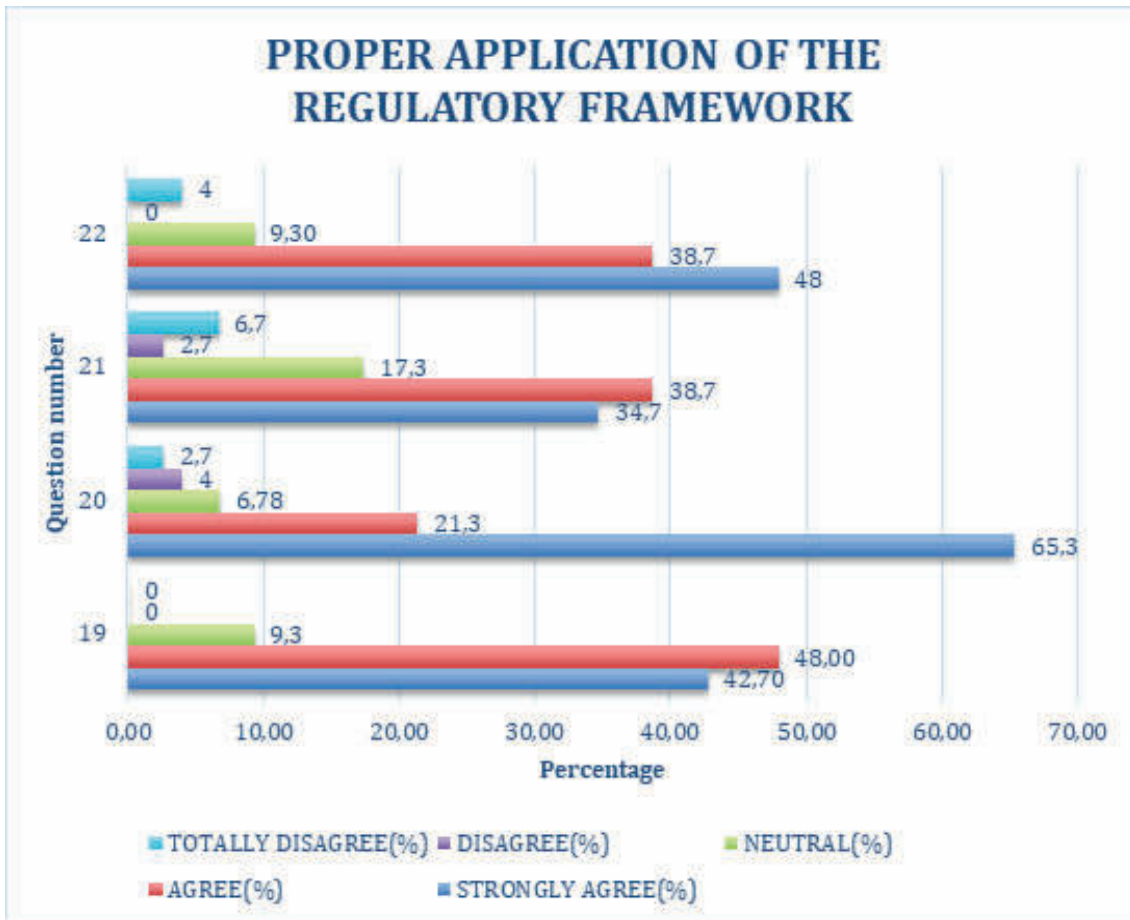


Figura 4: Percepción sobre la capacitación personal, la aplicación de la ley y la corresponsabilidad ciudadana



A diferencia del último gráfico, la pregunta 16 sobre “¿Estás de acuerdo con la creación de un registro único de delitos diseñado para mejorar la seguridad pública?” muestra fuertes niveles de acuerdo en el hecho de que los ciudadanos también pueden, en cumplimiento de las regulaciones establecidas, portar armas para su protección personal y familiar (Principios Básicos Sobre El Empleo de La Fuerza y de Armas de Fuego Por Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir La Ley | OHCHR, n.d.). Representa un 54,7% del total del 100%.

Figura 5: Aplicación adecuada del marco normativo



Se podría decir que la mayoría de los participantes (65,3%) eligieron “Totalmente de acuerdo” para responder en la pregunta 20 de la categoría “Aplicación adecuada del marco normativo”, y muy pocos participantes (2,7%) eligieron “Totalmente en desacuerdo”. El propósito de la pregunta 20 era conocer la negativa a ejecutar una orden en eventos inconstitucionales.

IV. Discusión

Los resultados de la encuesta indican la percepción de las entidades sobre el uso de la Ley Orgánica que Regula el Uso Legítimo de la Fuerza y su conocimiento al respecto. Estos brindan una comprensión profunda de cómo actuarán estas entidades en caso de aplicar la ley mencionada anteriormente. Para tener una mejor visión general sobre la información demográfica, se incluyeron preguntas sobre género, edad e institución. Según la Figura 2, la mayoría de las personas son miembros de la Policía Nacional, en el rango de 18 a 25 años; lo que significa que la mayoría de las personas que pertenecen a cada entidad son jóvenes. Esta información ayudará a comprender las respuestas obtenidas en el formulario.

En cuanto al nivel de conocimiento de aspectos básicos de la ley, incluido el procedimiento a seguir cuando necesitan aplicar el uso de la fuerza, sus derechos y obligaciones y las circunstancias en las que se puede usar la fuerza letal potencial e intencional, legítima y excepcionalmente. Por último, qué tan familiarizados

están los funcionarios con las regulaciones. El formulario tenía preguntas del 7 al 11 relacionadas con este propósito y, según el gráfico estadístico, se nota que el entrevistado conoce las políticas sobre derechos y obligaciones, ya que las preguntas relacionadas con este campo obtuvieron el porcentaje más alto, un 90.8% de 100%. Esto podría dar alivio a cada oficial de estas entidades, porque en caso de cualquier situación no deseada, saben cómo respaldar sus acciones basándose en la ley establecida.

Basándonos en los resultados anteriores, que están relacionados con el próximo tema, cuestionando en la encuesta del 13 al 19; la tendencia de los participantes fue que la creación de un registro único de delitos diseñado para mejorar la seguridad pública y el porte de armas para la protección personal y familiar bajo políticas y regulaciones establecidas en la ley. Seguramente, para crear estas regulaciones es necesario considerar algunas que se han aplicado en otros países, como se menciona en el archivo de prevención del delito y seguridad pública de 2020, la seguridad es en última instancia responsabilidad del gobierno municipal y una de sus prioridades más altas. (Convención Americana Sobre Derechos Humanos, n.d.).

En la sección final (preguntas 19 a 22), se preguntó sobre los criterios de los servidores responsables de implementar la ley, en relación con el principio de coordinación en casos necesarios de trabajo conjunto, a lo que los funcionarios reaccionaron positivamente. Además, el apoyo a la pregunta 20 sobre la negativa a llevar a cabo una orden cuando esta sería inconstitucional o ilegítima fue fuertemente aceptado; 67 de las 103 personas entrevistadas.

Finalmente, es importante conocer sus criterios con respecto a estas nuevas políticas, que básicamente permiten que estas entidades fuertes y competentes, cada una dentro de su responsabilidad, se apoyen mutuamente en estados excepcionales. Dado que esta reforma es nueva y no ha habido ningún estado de excepción bajo este marco, se desea conocer la percepción de aquellos que tendrían que hacer cumplir la ley.

V. Conclusiones

El estudio revela una percepción mayoritariamente positiva por parte de los encuestados hacia la aplicación de la Ley de Uso Legítimo de la Fuerza, lo cual es alentador para su implementación. El 65.3% estuvo totalmente de acuerdo con la aplicación adecuada del marco normativo. Sin embargo, se identifican brechas importantes en el conocimiento de aspectos clave de la ley, especialmente entre policías jóvenes que representaron el 57.89% de la muestra. Esto resalta la necesidad de reforzar la capacitación y difusión de la ley entre sus operadores, con campañas dirigidas particularmente a los grupos con déficits de conocimiento. Solo el 51.5% ha recibido capacitación sobre la ley.

Asimismo, el 54.7% estuvo de acuerdo con el porte de armas bajo regulaciones; la coordinación interinstitucional se perfila como un factor positivo para la implementación, sin embargo, requiere fortalecerse a través de acciones conjuntas y complementarias. La ley representa un avance significativo pero su aplicación efectiva aún enfrenta desafíos importantes que deben abordarse fortaleciendo capacitación, difusión, motivación y trabajo coordinado entre entidades.

Los resultados de este estudio exploratorio entregan luces valiosas sobre las percepciones y nivel de preparación de los actores claves en la implementación inicial de la ley, mismas que son esenciales para liderar futuras investigaciones, analizar nuevas políticas como ciudadanos, funcionarios y participar en nuevos procesos necesarios en Ecuador.

Referencias

- Alvarado Peñaloza, J. D., & Vega Luna, M. de los A. (2022). Análisis jurídico sobre los límites del uso progresivo de la fuerza que ejecuta un servidor de la policía nacional cuando existe resistencia por parte del agresor. Universidad Católica de Cuenca. <https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/12510>
- BIENESTAR LABORAL Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD. (n.d.).
- Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley | OHCHR. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/code-conduct-law-enforcement-officials>
- Cohen, N., & Gómez Rojas, G. (n.d.). Metodología de la investigación, ¿para qué? : la producción de los datos y los diseños. Retrieved July 11, 2023, from https://books.google.com/books/about/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_para_q.html?id=TNvuxQEACAAJ
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <http://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2.htm>
- Escala de Likert: Qué es y cómo utilizarla en tus encuestas. (n.d.). Retrieved July 11, 2023, from <https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-la-escala-de-likert-y-como-utilizarla>
- Global Database on Violence against Women. (n.d.). Retrieved October 24, 2023, from <https://evaw-global-database.unwomen.org/en>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Research methodology: quantitative, qualitative and mixed routes. 752. https://books.google.com/books/about/METODOLOG%C3%8DA_DE_LA_INVESTIGACI%C3%93N.html?id=5A2QDwAAQBAJ
- Justicia y crimen |. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/justicia-y-crimen/>
- Metodología de la Investigación -Sampieri-* 6ta EDICION.pdf - Google Drive. (n.d.). Retrieved July 11, 2023, from <https://drive.google.com/file/d/1Fjufmi0oGY4Zs8EajFiAJYNT2qoecH4k/view?pli=1>
- Muertes violentas crecieron un 66% en 2023, según la Policía. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/policia-incremento-muertes-violencia-juanzapata/>
- Organization of American States. (n.d.). Retrieved July 13, 2023, from https://www.oas.org/en/media_center/press_release.asp?sCodigo=E-069/19/
- Paola Beltrán Pino Angelina Beltrán MSc Director de Tesis, E. (2015). Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4553>
- Perfil de Ecuador Perfil del crimen organizado en Ecuador. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://es.insightcrime.org/noticias-crimen-organizado-ecuador/ecuador/>

Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley | OHCHR. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>

Registro Oficial del Ecuador. (n.d.). Retrieved Octubre 24, 2023, from <https://www.registroficial.gob.ec/>

Repositorio Digital USFQ: Análisis de la aplicación del uso de la fuerza de forma legal, legítima y conforme a los principios del uso de la misma, por parte de los miembros del FEHCL en el circuito “La Mariscal” de la ciudad de Quito. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4553>

Suplemento al Registro Oficial No. 279. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/18400-suplemento-al-registro-oficial-no-279>

Tercer Suplemento al Registro Oficial No. 131. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/suplementos/item/17184-tercer-suplemento-al-registro-oficial-no-131>

UASB-Digital: Uso progresivo de la fuerza policial: estudio de los lineamientos en Ecuador en perspectiva comparada con Perú y Colombia. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7568>

Una mujer policía fue atacada a tiros en UPC de Socio Vivienda y se encontraría en estado crítico | Seguridad | Noticias | El Universo. (n.d.). Retrieved July 10, 2023, from <https://www.eluniverso.com/noticias/seguridad/una-mujer-policia-fue-atacada-a-tiros-en-upc-de-socio-vivienda-y-se-encontraria-en-estado-critico-nota/>